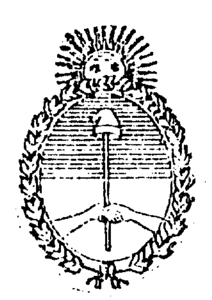
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 9 de setiembre de 1982

NUMERO

25.001

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775|3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423|1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

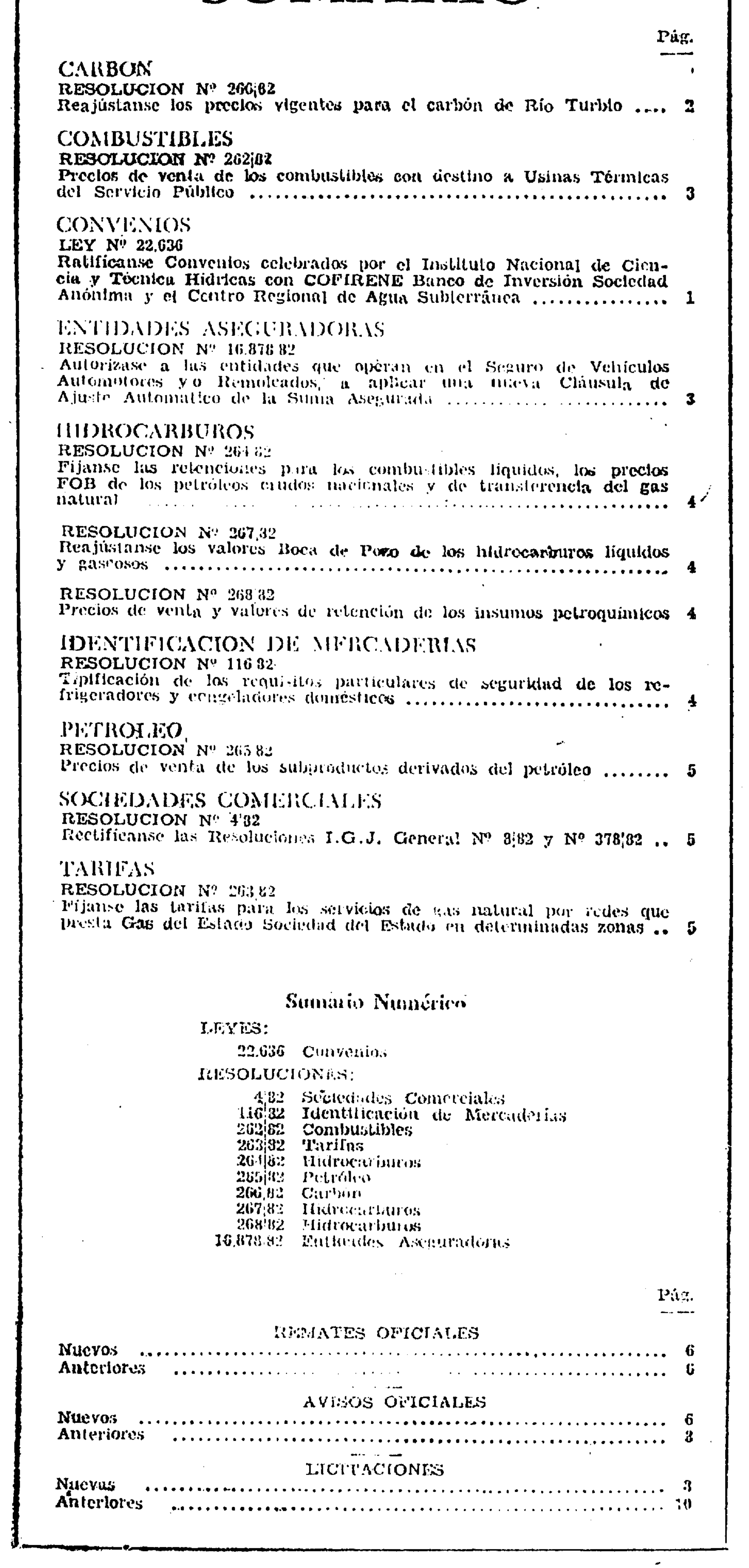
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4700

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO





LEYES

CONVENIOS

Ratifícanse Convenios celebrados por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas con COFIRENE Banco de Inversión Sociedad Anónima y el Centro Regional de Agua Subterránea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1982.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se ratifica la validez de los Convenios celebrados por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH) con COFIRENE Banco de Inversión Sociedad Anónima, entidad estatal integrada por las Provincias del Noreste Argentino, de fecha 30 de mayo de 1974 y sus complementarios.

También se incluye en el proyecto de ley la ratificación del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas y el Centro Regional de Agua Subterránea el 28 de diciembre de 1973.

La medida proyectada se fundamenta en la necesidad de contar dichos Convenios con aval legal dado los objetivos institucionales de los entes mencionados.

Cabe señalar que las metas propuestas al momento de celebrarse dichos Convenios fueron, entre otras, promover, elaborar, ejecutar y administrar planes y programas nacionales y|o internacionales de desarrollo hídrico. Se pone de relieve la naturaleza jurídica de los entes co-contratantes. Se trata en el primer caso, COFIRENE S. A. de una Sociedad Anónima de capital exclusivamente estatal integrado por las Provincias del Noreste Argentino, con domicilio en la ciudad de Corrientes, creada con el objeto de promover el desarrollo económico y social y la integración de la región noreste. El segundo, Centro Regional de Agua Subterránea, es un ente intejurisdiccional integrado por el Estado Nacional y diversas provincias, creado a través de la Ley Nº 20.077.

Atento que resulta quizás razonable meritar las atribuciones legalmente conferidas a la máxima autoridad del INCYTH a través de la Ley número 20.126 para suscribir dichos Convenios, es que se propone por esta vía su ratificación, que no hace sino reiterar la posición que en la especie adoptó el Poder Ejecutivo Nacional con el dictado del Decreto número 1.804 de fecha 30 de octubre de 1981.

Esta medida obrará con efectos retroactivos al momento de la suscripción de los mencionados Convenios, señalando que el celebrado con COFIRENE S. A. se encuentra totalmente finiquitado en lo que hace a las tareas y|o proyectos allí concertados.

Respecto a los celebrados con el Centro Regional de Agua Subterránea, sólo se encuentra en ejecución el vinculado al Centro Regional Andino, dependiente del INCYTH.



Tratándose en ambos casos de Convenios Interjurisdiccionales entre Entidades Estatales con el objeto de realizar estudios referentes al desarrollo regional, se propicia el dictado de la presente Ley a fin de sanear los mismos ante el criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas de la Nación respecto a las competencias para su suscripción.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado Bauer

LEY Nº 22.636

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Ratifícase el convenio celebrado por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas con COFIRENE Banco de Inversión Sociedad Anónima, con fecha 30 de mayo de 1974 y sus complementarios, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Ratifícase el convenio celebrado por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas con el Centro Regional de Agua Subterránea, con fecha 28 de diciembre de 1973, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

Entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en adelante denominado "EL INCYTH", representado en este acto por su Presidente, Doctor D. Herminio H. Pérez; y la Corporación Financiera Regional del Noreste Sociedad Anónima, en adelante "COFIRENE S.A.", representada por su Presidente, Doctor D. Julián F. Freaza y ad-referéndum del H. Directorio se celebra un acuerdo de asistencia mutua sobre la base de las siguientes cláusulas:

Primera. — La colaboración recíproca que se brindarán ambas Instituciones tendrá por objetivos primordiales la promoción, elaboración, ejecución y administración de planes y programas, nacionales y/o internacionales, de desarrollo hídrico del noreste argentino.

Segunda. — Ambas partes instrumentarán oportunamente, mediante acuerdos especiales, programas de trabajo, plazos de ejecución de los mismos, presupuestos financieros y procedimientos de administración que permitan alcanzar los objetivos primordiales y generales enunciados en la cláusula primera.

Tercera. — El INCYTH podrá concurrir a la financiación de programas de trabajos con aportes de COFIRENE S.A. se compromete a administrar, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades que al efecto se pacten.

Cuarta. — El presente convenio de ninguna manera limita el derecho de las partes signatarias a la formalización de otros con las instituciones que ellas estimaren conveniente.

Quinta. — El presente convenio tendrá una duración de cinco años y podrá rescindirlo sin que la contraparte tenga derecho a obtener indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de la decisión en tal sentido con no menos de cuarenta (40) días hábiles de antelación.

Otorgada en la ciudad de Corrientes, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica, en adelante denominado INCYTH, representado por su Presidente, Doctor D. Herminio Pérez y la Corporación Financiera Regional del Nordeste S. A., en adelante COFIRENE S. A., representado por su Presidente, Doctor D. Julián Francisco Freaza, se conviene el presente acuerdo:

Artículo 1º. — Se aclara que toda responsabilidad de tipo patrimonial que pudiera recaer a cargo de COFIRENE S. A., como consecuencia de su titularidad formal en el dominio de bienes y de relaciones laborales o contractuales con terceros y sus consecuencias directas o indirectas derivadas todas de los convenios que COFIRENE S. A. e INCYTH celebraron hasta el presente o celebren en el futuro, será soportado en definitiva por INCYTH si la responsabilidad referida fuera declarada en sede judicial mediante pronunciamiento que tenga carácter de cosa juzgada definitiva y que en la causa de dicho pronunciamiento el INCYTH haya sido parte.

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Dado en la ciudad de Corrientes en la fecha citada precedentemente.

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en adelante denominado "INCYTH", representado en este acto por su Presidente D. Herminio Pérez; y COFIRENE Banco de Inversión S. A., en adelante "COFIRENE" representado por su gerente general, D. Roberto Augusto Ferreyra, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del Convenio marco suscripto el 30 de mayo de 1974, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Modifícase la cláusula tercera del convenio marco suscripto con fecha 30 de mayo de 1974, la que quedará redactada de la siguiente forma: "INCYTH y COFIRENE" concurrirán a la financiación de programas de trabajos con aportes que administrarán de común acuerdo, ya sea en forma conjunta o a través de una de las partes, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades que al efecto se pacten".

Segunda: Tanto en los acuerdos especiales futuros como en las prórrogas y pactos complementarios de los anteriores y vigentes, se incluirán las cláusulas que concreten los aportes de las partes debidamente cuantificados y programados siendo indiferente que el mismo consista en dinero, bienes o servicios.

Tercera: Las partes constituirán un Comité General compuesto por tres (3) representantes del "INCYTH" y tres (3) representantes de "COFIRENE", quien fijará su propio reglamento de funcionamiento, con el fin de establecer pautas generales de uniformidad que serán de aplicación a todos los acuerdos especiales ó particulares existentes o en los que en el futuro se celebren, con las siguientes atribuciones: a) fijar el régimen de administración de personal, que incluirá: régimen de licencias, régimen de asistencia y control del personal, régimen de remuneraciones y funciones, régimen de viáticos y régimen de adicionales a aplicar, b) fijar el régimen contable; c) fijar el régimen de informes técnicos de cada acuerdo particular o especial; d) fijar las autoridades de los acuerdos especiales o particulares y sus facultades; e) fijar el reglamento de los Comités Coordinadores de los acuerdos especiales o particulares.

Cuarta: Las partes establecen que mediante el intercambio de notas suscriptas por autoridad competente, serán incorporados en el futuro, dentro de las atribuciones de regulación del Comité General, otros temas que se juzguen de interés común.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y seis.

Entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en adelante denominado "INCITH", representado por su Presidente Dr. Herminio Pérez y COFIRENE Banco de Inversión S. A. en adelante "COFIRENE", representado por su Gerente General Sr. Roberto Augusto Ferreyra, resuelven celebrar un acuerdo de asistencia mutua sobre la base de las siguientes cláusulas:

Primera: La colaboración recíproca que se brindarán INCYTH y COFIRENE estará referida primordialmente a la promoción, elaboración, ejecución y administración de planes y programas nacionales y/o internacionales de desarrollo hídrico.

Segunda: Ambas partes instrumentarán, para cada caso, acuerdos especiales en los que se incluirán las modalidades operativas particulares, en un todo de acuerdo con lo establecido por la cláusula siguiente.

Tercera: Las partes constituirán un Comité General compuesto por tres (3) representantes del INCYTH y tres (3) representantes de COFIRENE, quien fijará su propio reglamento de funcionamiento, con el fin de establecer pautas generales normativas que serán de aplicación en todos los acuerdos especiales o particulares existentes o en los que en el futuro se celebren con las siguientes atribuciones: a) fijar el régimen de administración de personal, que incluirá régimen de licencias, régimen de asistencia y control de personal, régimen de remuneraciones y funciones, régimen de viáticos y régimen de adicionales a aplicar; b) Fijar el régimen contable; c) Fijar el régimen de informes técnicos de cada acuerdo particular o especial; d) Fijar las autoridades de los acuerdos especiales o particulares y sus facultades; e) Fijar el reglamento de los Comités Coordinadores de los acuerdos especiales y particulares; f) Fijar normas generales de procedimiento.

Cuarta: Las partes establecen que mediante el intercambio de notas suscriptas por autoridad competente, serán incorporados en el futuro, dentro de las atribuciones de regulación del Comité General, otros temas que se juzguen de interés común.

Quinta: Las partes constituirán un Comité Coordinador para cada uno de los acuerdos especiales, que actuará como control de los mismos, con la integración y modalidad operativa que fije el Comité General.

Sexta: Tanto en los acuerdos especiales futuros como en las prórrogas y pactos complementarios de los anteriores vigentes, se incluirán las cláusulas que concreten los aportes de las partes, debidamente cuantificados y programados, siendo indiferente que los mismos consistan en dinero, bienes o servicios.

Séptima: En todos los casos previstos en la cláusula primera se convendrá la financiación por una de las partes o en forma conjunta, comprometiéndose COFIRENE a administrar los aportes de acuerdo a las modalidades operativas que establezcan los acuerdos especiales y las normas del Comité General.

Octava: Toda responsabilidad de tipo patrimonial que tuviere que soportar COFIRENE, cuando ésta derive de un convenio celebrado con INCYTH, estará a cargo de INCYTH, siempre que se trate de relaciones laborales o contractuales efectuadas en beneficio del INCYTH y/o sus consecuencias directa, y/o la adquisición de bienes para ésta, y todo otro tipo de operaciones cuyo beneficiario sea en definitiva el INCYTH.

Novena: La propiedad intelectual de los estudios y trabajos que se realicen conforme a lo establecido en el presente convenio, será de INCYTH, salvo en el caso de financiación común, en el que la misma pertenecerá a ambas partes, de acuerdo a las modalidades que establezcan los acuerdos especiales.

Décima: Los bienes adquiridos por COFIRENE en cumplimiento de este convenio serán transferidos al INCYTH de acuerdo a las modalidades operativas particulares de cada acuerdo especial y de las normas que fije el Comité General a que hace referencia la cláusula tercera.

Undécima: El presente convenio no limitará de ningún modo el derecho de las partes signatarias a la formalización de otro con las instituciones que ellas estimaran conveniente.

Duodécima: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y cada una de las partes podrá rescindirlo previo aviso de la decisión en tal sentido por telegrama colacionado con no menos de cuarenta (40) días hábiles de antelación. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna, salvo en lo referido al cumplimiento de la cláusula octava y en lo concerniente a la liquidación de cada proyecto específico.

Décima tercera: El presente convenio podrá ser sucesivamente prorrogado por plazos iguales a los previstos en la cláusula precedente y a través de actas complementarias que se incorporarán como anexos a este instrumento.

A un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Corrientes a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete.

Entre el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 459, Capital Federal, en adelante "El INCYTH", representado en este acto por su Presidente, Doctor D. Herminio H. Pérez, por una parte, y el Centro Regional de Agua Subterránea, con domicilio legal en la Avda. José Ignacio de la Roza 125 Este, de la ciudad de San Juan, en adelante "El CRAS", representado en este acto por su Director General, Doctor D. Alfredo Rafael Bridge, por la otra se conviene en celebrar el siguiente contrato:

Primera: "El CRAS" se compromete a efectuar, a entera satisfacción de "El INCYTH", y por cuenta y orden de éste, los siguientes estudios y trabajos que consistirán en:

1) Investigación metodológica y evaluación del grado de incidencia de contaminantes naturales e industriales sobre los recursos hídricos, en los siguientes tipos de fuentes: lagunas, embalses, cursos de agua, reservorios de agua subterránea, etc. Deberá darse especial atención a problemas originados por el uso de pesticidas clorados o fosforados, hidrocarburos, substancias orgánicas e inorgánicas, efluentes industriales, etc. Estudios metodológicos sobre procesos sanitarios que posibiliten la disminución de las cargas contaminantes contenidas en los emisores domésticos e industriales.

2) Otros estudios o trabajos en los que "El CRAS" pueda aportar apoyo a la misión específica de "El INCYTH".

Segunda: Para la realización de los estudios o trabajos indicados en la Cláusula Primera que se convenga efectuar conforme las Actas Complementarias que se suscriban al efecto, se prevé un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos a contar de la fecha del pago inicial que fija la Cláusula Novena.

Tercera: A solicitud de "El INCYTH" y a través de actas complementarias podrán incorporarse nuevos estudios y/o trabajos, estableciéndose en cada caso plazo, monto y demás condiciones y características que se convenga.

Cuarta: Los bienes que "El CRAS" adquiera, para la realización de los estudios, trabajos, informes y publicaciones que acuerde realizar, por cuenta y orden de "El INCYTH", de conformidad con el presente contrato, pasarán automáticamente a integrar el patrimonio de "El INCYTH" a la finalización del convenio, y en las condiciones que se establecieren en las respectivas Actas Complementarias.

Quinta: Los trabajos y adquisiciones a realizar se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que ambas partes fijen en las Actas Complementarias que al efecto se suscriban.

Sexta: Los plazos de entrega de los trabajos parciales se fijarán de común acuerdo en cada una de las Actas Complementarias del presente.

Séptima: "El INCYTH" se compromete a proveer a "El CRAS" todos los informes que éste requiera acerca de su funcionamiento y requerimientos en materia de obras y equipamientos.

Octava: "El CRAS" se compromete a entregar a "El INCYTH", en propiedad, la totalidad de los bienes y suministros que adquiera de conformidad con lo que establece la cláusula Cuarta del presente contrato, como así también a realizar los estudios, trabajos, informes y publicaciones que "El CRAS" oportunamente se obligue a efectuar con cargo al presente contrato, por sí o por terceros en los montos y tiempos que se especifiquen en las Actas Complementarias que se suscriban al efecto.

Novena: "El INCYTH" se compromete a pagar a "El CRAS" la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ($ 649.000) en la forma y plazos especificados en las siguientes condiciones: a) Pago inicial a la firma del presente la suma de trescientos veinticuatro mil quinientos pesos ($ 324.500); b) Pagos parciales del saldo a convenir en Actas Complementarias según requerimientos.

Décima: Las partes podrán suspender o rescindir la ejecución del presente convenio, notificando a la otra parte con quince (15) días de anticipación a la fecha propuesta para la suspensión o rescisión, en cuyo caso se efectuará una evaluación conjunta de los pagos respectivos a las tareas ejecutadas o equipos suministrados.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor dos (2) para cada parte, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Reajústanse los precios vigentes para el carbón de Río Turbio.

RESOLUCION
Nº 266
Bs. As., 3/9/82

VISTO el actual cuadro tarifario de Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a reajustar los precios vigentes para el carbón de Río Turbio.

Que el Artículo 22 Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro

de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público, los que se indican en el Anexo que forma parte de esta Resolución para los productos contemplados en el Artículo 1º y 2º de la Resolución M.E. Nº 1.197|77.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 266|82

Tipo de Embarque	Lugar	Clase de Carbón	$/Ton.
Ventas sobre camión	en Mina Río Turbio	Carbón Grueso	225.300
		Carbón Fino	205.200
Ventas sobre camión	en Río Gallegos	Carbón Grueso	441.800
		Carbón Fino	401.100
Embarques vía marítima	Condición CIF Rosario, Buenos Aires	Carbón Grueso	635.100
	Mar del Plata	Carbón Fino	605.900
Embarques vía marítima	Condición CIF Bahía Blanca y Puertos Patagónicos	Carbón Grueso	599.900
		Carbón Fino	544.600

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Precios de venta de los combustibles con destino a Usinas Térmicas del Servicio Público.

RESOLUCION
Nº 262

Bs. As., 3|9|82

VISTO los actuales precios de los combustibles a Usina, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste de dichos precios.

Que el artículo 22 Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro

de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982 los precios de venta de los combustibles con destino a Usinas Térmicas del Servicio Público, que se detallan en la planilla anexa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 262|82

Precio de Venta de los Combustibles con destino a Centrales Eléctricas de Servicio Público

Producto	
Diesel Oil	2.040 $|litro en destilería
Fuel Oil	1.470 $|Kgr. en destilería
Fuel Oil "R" (destilería Luján de Cuyo)	1.180 $|Kgr. en destilería

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

ENTIDADES ASEGURADORAS

Autorízase a las entidades que operan en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, a aplicar una nueva Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada.

RESOLUCION GENERAL
Nº 16.878

Bs. As., 1º|9|82

VISTO las presentaciones, por las que se solicita la aprobación de una nueva Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada, aplicable al Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones de la nueva cláusula propuesta implican un perfeccionamiento del sistema actual, dado que posibilita su aplicación a todos los automotores, figuren o no en la Tabla de Valores.

Que las modificaciones introducidas tienden a contemplar más adecuadamente los distintos factores que juegan en la operatoria, generando asimismo una ponderable simplificación administrativa.

Que la citada cláusula ha sido analizada y proyectada por la Comisión del ramo Automotores.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente

de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades que operan en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, a aplicar la nueva Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada, que se agrega como Anexo a la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

ANEXO

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SUMA ASEGURADA

Queda acordado que el presente seguro, mediante el pago de la extraprima correspondiente, se ajustará a las siguientes disposiciones:

Artículo 1º — Porcentaje máximo de ajuste: Las sumas aseguradas estipuladas en las Condiciones Particulares de esta Póliza, se aumentarán automáticamente hasta en un ... por ciento (... %), en la medida que ello resulte necesario para alcanzar el valor en plaza de venta al público al contado —que se establezca al momento del siniestro según los procedimientos que seguidamente se indican— de un vehículo de igual marca, modelo y características del automotor asegurado.

Artículo 2º — Valor en plaza del vehículo: El valor en plaza de venta al público al contado del vehículo asegurado, se establecerá al momento del siniestro de acuerdo con lo siguiente:

a) Tratándose de un vehículo cuya marca, modelo y características figuren en las tablas de valores de la Superintendencia de Seguros de la Nación, será el fijado por dicha tabla para el mes de ocurrencia del siniestro, o el que resulte del procedimiento que se determinara en el apartado siguiente. Si el asegurado optare por este último sistema deberá hacérselo saber al Asegurador dentro de los cinco días de haber sido notificado del importe establecido en la tabla de valores del mencionado Organismo y cumplimentar los requisitos estipulados en el siguiente inciso b).

b) Para los vehículos que no figuren en la tabla de valores a que se ha hecho referencia, o cuando el Asegurado no aceptare dicha valuación, deberá comunicar el monto de su reclamo acompañado de una cotización que, además de satisfacer los requisitos y formalidades que establezca el Asegurador, haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados.

El Asegurador podrá establecer el valor actualizado del vehículo sobre la base de la cotización acompañada o del promedio con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio y que cumplan las mismas formalidades.

A las cotizaciones obtenidas conforme con los procedimientos indicados en este artículo, se le agregarán los importes que correspondan en concepto de flete o gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio del Asegurado indicado en la póliza y que deban erogarse por razones ajenas al mismo.

Artículo 3º — Opción de reemplazo: Si el Asegurado no aceptare la valuación determinada según los procedimientos establecidos en los apartados a) o b) del artículo precedente, o la cotización que hubiere presentado resultare superior en un veinte por ciento (20 %) de la mayor de las dos restantes, el Asegurador podrá optar por reemplazar el vehículo por otro de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo de los aranceles, impuestos, sellados y gastos inherentes al traslado y registro de dominio a favor del Asegurado. A tal efecto el Asegurador le comunicará al Asegurado el nombre y domicilio del vendedor, el número de patente del vehículo, el precio de venta del mismo, como así también el plazo, no menor de cinco días, dentro de los cuales el Asegurado deberá dar su conformidad expresa y cumplimentar debidamente, dentro del plazo de diez días que regirán a partir del vencimiento del anterior, los formularios correspondientes para formalizar la transferencia del vehículo a su favor. Caso contrario y vencidos dichos plazos, la responsabilidad del Asegurador quedará limitada al pago del importe del precio de venta del vehículo del reemplazo ofrecido, el que no podrá ser menor que la mayor de las cotizaciones reunidas por el Asegurador, más los gastos y gravámenes precedentemente indicados.

Artículo 4º — Indemnización: En caso de daños por accidente y|o incendio y|o robo o hurto del vehículo como consecuencia de los riesgos contemplados en el presente seguro, el Asegurador indemnizará conforme con las Condiciones Generales y sobre la base del previo ajuste de las sumas aseguradas, previsto en esta Cláusula, no pudiendo ser la misma inferior a la que hubiere correspondido de haberse pactado el seguro sin cláusula de ajuste.

Se modifica lo dispuesto por las Cláusulas 14 (párrafo 1), 16 (párrafo 6) y 19 de las Condiciones Generales de póliza, en el sentido de que sólo habrá Daño Total y|o Robo o Hurto Total, cuando el costo de la reparación o del reemplazo de las partes afectadas y|o el costo del reemplazo de las cosas robadas o hurtadas, sea igual o superior al 80 % del valor determinado de acuerdo con los procedimientos a que se refiere el artículo 2º.

Artículo 5º — Ajuste de la indemnización: Si el siniestro no se liquida en el mismo mes de su ocurrencia, la indemnización —siempre que la misma resulte así aumentada a favor del Asegurado—, se establecerá sobre la base del valor asignado al vehículo según los procedimientos descriptos precedentemente, al mes siguiente al de ocurrencia del evento.

Cuando el Asegurado haya demostrado la existencia de hechos y|o circunstancias que le impidan obtener la documentación requerida por el Asegurador de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales, el mencionado valor del vehículo y la consiguiente indemnización se establecerá al segundo mes siguiente al de ocurrencia si la liquidación se realiza en ese mes o posteriormente.

Artículo 6º — Vehículo "0" kilómetro: A los efectos de establecer el valor en plaza a que hace referencia esta cláusula, tratándose de un vehículo asegurado en carácter de 0 (cero) kilómetro, será considerado como tal siempre que el siniestro haya ocurrido dentro de los noventa días de su adquisición.

Si el siniestro hubiese ocurrido entre noventa y uno y ciento ochenta días después de su adquisición, se tomará el promedio entre el valor de un vehículo "0" kilómetro y el valor de un vehículo usado, y de ocurrir después de ciento ochenta días de su adquisición, se aplicará el valor en plaza correspondiente a un vehículo usado de igual marca, modelo y características.

Artículo 7º — Límite de indemnización: La indemnización total, conforme los distintos procedimientos enumerados, integrada por el valor de plaza del vehículo más los gastos de traslado y gravámenes vigentes cuando correspondan, no podrá ser superior a la suma asegurada más el porcentaje de ajuste pactado.

Artículo 8º — Invariabilidad de las Condiciones Generales: Se mantienen invariables todas las disposiciones de las Condiciones Generales de esta póliza, no expresamente modificadas por esta cláusula.

TARIFA

Para un aumento del 50 % de la suma asegurada: 20 % de la suma de las tasas de la cobertura otorgada con excepción de Responsabilidad Civil.

Por cada 10 % adicional de aumento de dicha suma: 4 % adicional de recargo sobre dichas tasas.

CLAUSULA ADICIONAL

Conste que al vehículo asegurado bajo la presente póliza se le ha asignado una suma asegurada superior a la establecida en la tabla de valores correspondiente o de su valor promedio en plaza en $ ... . por los siguientes motivos:

a) Por estar provisto: SI - NO de accesorios que no forman parte del modelo original de fábrica según el siguiente detalle:

....

....

....

....

b) Por su buen estado de conservación: SI - NO.

c) Por su lugar de radicación: SI - NO.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/82

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizadas y o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 55.000).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

La suma que antecede se ajustará en la misma proporción en que se diferencie, el valor del vehículo entre el mes de emisión y el mes de liquidación del siniestro, según la tabla pertinente o de su valor promedio en plaza, según corresponda, hasta el porcentaje de aumento máximo estipulado.
(SI - NO) tachar lo que no corresponda.

CLAUSULA ADICIONAL

Conste que al vehículo asegurado bajo la presente póliza se le ha asignado una suma asegurada inferior a la establecida en la tabla de valores correspondiente o de su valor promedio en plaza en ....%, debido a su mal estado de conservación, según el siguiente detalle: ....

....

....

....

....

Dicha reducción porcentual se mantendrá en caso de siniestro con respecto al valor que según la Cláusula de Ajuste tendrá en el mes de liquidación del mismo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Fíjanse las retenciones para los combustibles líquidos, los precios FOB de los petróleos crudos nacionales y de transferencia del gas natural.

RESOLUCION
Nº [illegible]

Bs. As., 3/9/82.

VISTO el actual cuadro de retenciones y precios de los petróleos crudos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste de los precios de venta FOB para los petróleos crudos nacionales.

Que por lo tanto deben modificarse las retenciones vigentes para los combustibles líquidos.

Que el Artículo 22 Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982 las retenciones para los combustibles líquidos que figuran en el Anexo I, los precios FOB de los petróleos crudos nacionales que figuran en el Anexo II, los precios de transferencia del gas natural que figuran en el Anexo III.

Los Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION M.O.S.P., Nº 264/82

FIJACION Y DISCRIMINACION DE VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Motonafta super	Motonafta común	Kerosene	Gas oil	Diesel oil	Fuel oil
Nº oct. mín. mr.	93	83	—	—	—	—
Densidad media	0,740	0,730	0,800	0,840	0,820	0,950
Concepto	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**	**$/litro**	**$/Kg**
Valor en tanque de Refinería	2.036	1.761	1.761	1.746	1.616	1.206
Comercialización	656	653	653	486	186	138
Valor de retención	2.692	2.414	2.414	2.232	1.802	1.344

ANEXO II A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 264/82

PRECIO DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

Petróleo Tipo	Precio de venta FOB $/m3
CHUBUT	1.074.330
SANTA CRUZ	1.135.530
MEDOZA	1.090.350
CUENCA NEUQUINA	1.209.005
SALTA	1.241.585
JUJUY	1.169.350
TIERRA DEL FUEGO	1.256.365

VARIACION POR GRADO API $/m3 4580

ANEXO III A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 264/82

PRODUCTO	
Precio de transferencia Gas Natural	367 $/unidad de 9.300 cal.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Reajústanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION
Nº 267

Bs. As., 2/9/82

VISTO el Decreto Nº 2.227/80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.227/80.

Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo establecido por la Ley 17.319, Artículos 62 y 93 y el Decreto Nº 1.671/69, Artículo 5º.

Que el Artículo 22 Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982 los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 267/82

VALOR EN BOCA DE POZO PETROLEOS NACIONALES

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor en Boca de Pozo $/m3
Chubut	22-22,9	2.159.460
Santa Cruz	26-26,9	2.280.800
Mendoza	31-31,9	2.183.750
Cuenca Neuquina	31-31,9	2.426.400
Salta	57-57,9	2.499.180
Jujuy	40-40,9	2.377.860
Tierra del Fuego	40-40,9	2.523.440

Ajuste por gravedad API: 0,4% del precio por grado entero de diferencia

VALOR EN BOCA DE POZO

GAS NATURAL
1.136 $/m3

Para el Propano y Butano extraídos del gas natural que luego se reinyecta o ventea en San Sebastián (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), el valor "Boca de Pozo" que figura en esta planilla se aplicará sobre los volúmenes de gas licuado convertidos a metros cúbicos de gas natural de 9.300 calorías.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Precios de venta y valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 268

Bs. As., 3/9/82

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981, y la Resolución Conjunta SE. Nº 65 y SIM. Nº 117 de fecha 7 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución fija una nueva metodología para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que el Artículo 22 Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución M.E. Nº 324/81, los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 268/82

Producto		Precio de Venta
Nafta virgen	$/tn.	2.338.649
Gas Oil	$/tn.	2.078.571
Kerosene	$/tn.	2.201.250
Fuel Oil	$/tn.	1.206.000
Propano-Butano (de refinería)	$/tn.	2.910.000
Gas de refinería	$/10⁶ cal.	93.333
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$/m3	
Buenos Aires		860
Río Tercero		443,44
Campana		832,43
Pilar		845,57
Bahía Blanca		393,95
Etano (de gas natural)	$/tn.	
Buenos Aires		2.549.240
Bahía Blanca		1.917.220
Petroquímica Bahía Blanca		1.337.220
Neuquén		1.312.000
Propano-Butano (de gas natural)	$/tn.	
Buenos Aires		2.910.000
Campo Durán		2.620.435
San Lorenzo		2.910.000
Propileno-Butileno (de refinería)	$/tn.	3.346.500

ANEXO II A LA RESOLUCION MOSP. Nº 268/82

Producto		Retención
Nafta virgen	$/tn.	2.338.649
Gas Oil	$/tn.	2.078.571
Kerosene	$/tn.	2.201.250
Fuel Oil	$/tn.	1.206.000
Gas de refinería	$/10⁶ cal.	93.333
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$/m3	
Buenos Aires		860
Río Tercero		443,44
Campana		832,43
Pilar		845,57
Bahía Blanca		393,95
Etano (de gas natural)	$/tn.	
Buenos Aires		2.549.240
Bahía Blanca		1.917.220
Petroquímica Bahía Blanca (*)		1.917.220
Neuquén		1.312.086
Propano-Butano		

(Cualquiera sea su origen) $/tn.: El que corresponda por aplicación de Resolución SE. Nº 65/82 y SIM. Nº 117/82.

Propileno-Butileno (de refinería)	$/tn.	3.346.500

(*) Rectifícase el valor de retención que corresponde aplicar a Gas del Estado Sociedad del Estado durante el período de vigencia de la Resolución MOSP. Nº 152/82 para el Etano entregado en Petroquímica Bahía Blanca.

Etano Petroquímica Bahía Blanca	$/tn.	1.698.232

SECRETARIA DE COMERCIO

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Tipificación de los requisitos particulares de seguridad de los refrigeradores y congeladores domésticos.

RESOLUCION
Nº 116

Bs. As., 6/9/82

VISTO la Resolución SECYNEI número 2389/80 que establece una legislación de base para la tipificación de los aparatos electrodomésticos y similares en cuanto a su seguridad, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la tipificación de los requisitos particulares de seguridad de los refrigeradores y congeladores domésticos.

Que ello redunda en beneficio directo del usuario al disminuir el riesgo de accidentes.

Que además es necesario establecer una clara identificación sobre la capacidad volumétrica y las características de enfriamiento de dichos equipos posibilitando de este modo una adecuada elección a los consumidores.

Que al adecuarse dichos productos a las normas internacionales se permitirá una comercialización más amplia de los mismos en el mercado internacional.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del IRAM, quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma IRAM 2120 que ha servido de base para la confección de los Anexos de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429/82 faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Los refrigeradores y congeladores domésticos deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias de los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente resolución, excepto el punto 6.1 del Anexo IV.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento veinte (120) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley número 19.982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraguío

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos. Los mismos pueden ser consultados en el Ministerio de Economía - Secretaría de Comercio - Avda. Julio A. Roca 651, 9º p., 24, Capital Federal.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PETROLEO

Precios de venta de los subproductos derivados del petróleo.

RESOLUCION
Nº 265

Bs. As., 3|9|82

VISTO el actual cuadro tarifario de los combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a reajustar los precios de venta de los subproductos derivados de petróleo.

Que asimismo deben reajustarse los gravámenes sobre el aguarrás, solventes y productos similares.

Que el Artículo 22 Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982, los precios de venta que se indican en el Anexo de esta Resolución para los productos contemplados en el Artículo 1º, apartado a), c) y d) y Artículo 9º de la Resolución M.E. Nº 1.195|77 y Artículo 3º apartado a), b), c) y d) de la Resolución M.E. Nº 1.197|77.

Art. 2º — Los revendedores deberán comunicar a las respectivas empresas petroleras, por declaración jurada y por carta certificada, antes de los Diez (10) días, en el caso de las naftas y Quince (15) días en el Kerosene y Gas Oil, a contar desde la fecha de modificación de los precios de venta, las existencias en sus depósitos, a la hora y fecha indicada en el Artículo anterior con el fin de practicar los ajustes impositivos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 265|82

	Producto	Precio
Resolución M.E. Nº 1.195|77 — Artículo 1º Apartado A (Consumidores en General)	Motonafta Súper	7.400 $|litro
	Motonafta Común	6.400 $|litro
	Kerosene	4.100 $|litro
	Gas Oil	4.100 $|litro
	Diesel Oil	2.440 $|litro
	Fuel Oil	1.470 $|Kgr.
Resolución M.E. Nº 1.195|77 — Artículo 1º Apartado C (Aerokerosenes - Vuelos de Cabotaje)	JP 1 - JP 4	3.370 $|litro
Resolución M.E. Nº 1.195|77 — Artículo 1º Apartado D (Aerokerosenes - Vuelos Internacionales - Costado de ala)		el equivalente de 0,37 u$s|litro
		Gravamen
Resolución M.E. Nº 1.195|77 — Artículo 9º	Aguarrás y productos similares	900 $|litro
	Solventes y productos similares	130 $|litro
Resolución M.E. Nº 1.197|77 — Artículo 3º Apartado a) y b) Empleo como combustible Destilerías Campana - La Plata, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	Carbón Residual	770 $|Kgr.
c) y d) Empleo en siderurgia Destilerías Campana - La Plata, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	Carbón Residual	700 $|Kgr.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SOCIEDADES COMERCIALES

Rectifícanse las Resoluciones IGJ General Nº 8|82 y Nº 378|82.

RESOLUCION GENERAL
Nº 4

Bs. As., 31|8|82

VISTO: las Resoluciones I.G.J. General Nº 8 de fecha 22 de marzo último e I.G.J. Nº 378 dictada el 16 del corriente, por la primera de las cuales se establecen normas para la rúbrica de libros de comercio de las sociedades con sede en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la segunda se aprueba el sistema propuesto por la Superintendencia de Seguros de la Nación para el empleo de medios mecánicos y otros a que se refiere el Art. 61 de la Ley 19.550 para las entidades que controla; y

CONSIDERANDO:

Que al procederse a la numeración de las mencionadas Resoluciones se ha incurrido en error material por corresponder a la primera de ellas el Nº 1 y a la segunda su registro como Resolución I.G.J. General Nº 3,

Por ello,

El Inspector General
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícanse las Resoluciones I.G.J. General Nº 8 de fecha 22 de marzo último e I.G.J. Nº 378 del 16 del corriente, dejándose establecido que la primera de ellas debe tenerse por registrada como Resolución I.G.J. General Nº 1 y la segunda como Resolución I.G.J. General Nº 3.

Art. 2º — Regístrese como Resolución General, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Informativo, remítase copia autenticada a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Delegación de la Inspección General de Justicia y archívese.

Guillermo E. Ragazzi

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Fíjanse las tarifas para los servicios de gas natural por redes que presta Gas del Estado Sociedad del Estado en determinadas zonas.

RESOLUCION
Nº 263

Bs. As., 3|9|82.

VISTO el actual cuadro tarifario de los servicios de Gas Natural por Redes a cargo de Gas del Estado Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es menester adoptar medidas tendientes a lograr que los precios de dichos servicios cubran los costos de explotación.

Que ello dará lugar no sólo al saneamiento económico-financiero de las empresas respectivas, sino que permitirá crear las condiciones para una más eficiente prestación de los servicios.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520, atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de setiembre de 1982 las tarifas para los servicios de gas natural por redes que presta Gas del Estado Sociedad del Estado en las zonas detalladas en la Resolución MOSP Nº 612/81 de acuerdo con la planilla Anexa I que acompaña a la presente. Continúan vigentes las modalidades determinadas en los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de dicha Resolución en lo que a la comercialización de Gas Natural e indiluido por redes se refiere.

Art. 2º — Las tarifas a aplicar a las Centrales Eléctricas de Servicio Público serán coincidentes con las de "otros consumos de gas natural por redes", de acuerdo con la escala de consumos que para su zona resulte de la Planilla Anexa I.

Para las Centrales Eléctricas de Servicio Público, que no reemplacen en los equipos de generación a combustibles líquidos más livianos que el fuel oil y a quienes sea necesario restringir la provisión de gas natural en el período mayo/setiembre, la tarifa a aplicar en ese período se determinará de la siguiente forma: en el período mensual de facturación respectivo se tomará la tarifa promedio que resulte de considerar el consumo promedio diario del ciclo mensual de mayor consumo, entre noviembre y febrero inmediatos anteriores, ambos inclusive, siempre que ésta resulte menor.

Art. 3º — Establécense para los servicios de gas propano y/o butano indiluido distribuido por redes, cualquiera fuere el tipo de consumo para el cual se destine, —con la misma vigencia que la determinada en el Artículo 1º— las tarifas que se indican en la planilla Anexa Nº II, que también forma parte de esta Resolución.

Art. 4º — En todas las localidades en que fuere necesario, para atender el consumo, complementar el caudal de gas natural con la inyección de propano y/o butano indiluido, los consumos domésticos excedentes de 150 unidades bimestre de 9.300 calorías se facturarán de acuerdo con el importe indicado en la planilla Anexa Nº II - Tarifa I.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

PLANILLA ANEXA Nº I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 263/82
Z O N A I
CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

Escala de consumos en unidades/ bimestre de 9.300 calorias		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente limite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	30	67.605	—
30	60	67.605	1.048
60	600	99.045	1.617
600	—	072.225	1.425

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

Escala de consumos en unidades/ dia (prom.) de 9.300 calorias		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente limite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	100	—	1.533
100	1.000	[illegible]	1.320
1.000	10.000	1.342.300	1.100
10.000	100.000	11.242.300	999
100.000	300.000	101.152.300	913
300.000	500.000	283.752.300	[illegible]
500.000	—	459.552.300	[illegible]

Importe mínimo a facturar bimestralmente a cada cliente de Gas por Redes: Sesenta y siete mil seiscientos cinco pesos ($ 67.605).

PLANILLA ANEXA Nº II A LA RESOLUCION MOSP. Nº 263/82
GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

TARIFA I

Comprende Bragado y Daireaux (Provincia de Buenos Aires), Rufino y Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe) y San Juan (Provincia de San Juan):
Dos mil novecientos veintidós pesos ($ 2.922) la unidad de 9.300 calorías.

TARIFA II

Comprende San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), San Martín de los Andes y Junín de los Andes (Provincia del Neuquén).

Escala de consumos en unidades/ bimestre de 9.300 calorias		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente limite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	500	—	1.627
500	800	813.500	2.573
800	—	1.585.400	2.922

TARIFA III

Comprende Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz):
Mil seiscientos veintisiete pesos ($ 1.627) la unidad de 9.300 calorías.

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES
Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano
Remate de Rezagos Generales, Automotores y Embarcaciones

Lugar y fecha: Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano, el día 15 de setiembre del Cte. año a 9 horas.

Rezagos Generales: Máq. fotocopiadoras, de coser, lustradoras, aspiradoras, de cortar fiambres, peladoras de papas, batidoras, fotográficas de reproducción horizontal; Artículos de deportes, de librería, de jardinería, de electricidad, del hogar, de fotografía; Material de lucha contra incendio; Taquillas vs.; Calzados vs.; Colchonetas vs.; Aceites; Motores diesel, fuera de borda, motocompresor Ingersoll Rand, motobombas para achique; Chatarra vs.; Aluminio (ollas); 15.000 Kgs. de papel; Manómetros; Prensa hidráulica para moldes de pieza de caucho; Caja de reducción compuesta por rueda lenta y piñones; Aparejos diferenciales diversas capacidades; Ladrillos refractarios vs. modelos; etc.

Rezagos Automotores: 24 vehículos: Pick-Ups; Jeeps; Ambulancias; Camiones; Acoplados; Tractor Topador; Pala mecánica y furgonetas vs. modelos.

Embarcaciones: Lancha de desembarco s|motor, casco de madera de 10.84 mts. de eslora, 3,24 mts., de manga y 1,76 mts. de puntal; Chalana de plástico construcción lisa; Lancha a motor.

Exhibición: En la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano a partir del día 6 al 10 de setiembre en el horario de 8 a 13 horas.

Venta de folletos: En la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano. División Tesorería y en el Departamento Suministros, Sección Remates Rezagos, sito en la calle Tte. Benito Correa 1165, Dna. Sud Capital.

e. 9/9 Nº 6.191 v. 10/9/82

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con base por cuenta de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

70 locales comerciales en Capital Federal (13 desocupados y 57 ocupados).

Ubicación Conjuntos Urbanos: "Villa Soldati", (Avda. Cnel. Roca y Lacarra), FONAVI, "Gral. Manuel N. Savio" (Av. Cnel. Roca, Larrazábal, Gral. F.F. De La Cruz y Cafayate).

Remate: El día 30 de setiembre de 1982, a las 14 horas, Sala Nº 2, 1º piso, Esmeralda 660, Capital Federal.

Condiciones de venta: En el acto del remate seña 10 %, comisión 3 %, en efectivo o cheque de esta plaza.

Saldo con facilidades de pago: Conjunto Urbano "Villa Soldati": 120 cuotas mensuales.

Conjunto Urbano "Gral. Manuel N. Savio": 60 cuotas mensuales.

Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (T. E. 392-1694) Capital Federal, de lunes a viernes, de 13.45 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 6/9 Nº 6.022 v. 15/9/82

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE
(en liquidación)
SECTOR COMERCIAL EX-CAP LA NEGRA

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) remata por intermedio del Banco Municipal de La Plata un terreno de 11.412,31 m2. sobre la Avda. Pavón y vecino a la estación Avellaneda en el partido de ese nombre.

La subasta se efectuará en el lugar el 23 de setiembre próximo a las 14 hs. con una base de $ 5.250.000.000 con grandes facilidades de pago.

Venta sujeta a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Informes en los depósitos de CAP vecinos al terreno, en el Banco o en Av. Córdoba 893, piso 9º, Capital Federal.

$ 585.900 e. 9/9 Nº 22.610 v. 10/9/82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 420 18/8/82

Ref.: Circular REMON — 1 — Regulaciones Monetarias — Capítulo IV, punto 1. Tasas de redescuento.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Fijar a partir del 18 de agosto de 1982, la tasa diaria vencida del redescuento para situaciones transitorias de iliquidez, en el 0,2877 % y la tasa mensual vencida del redescuento para cubrir situaciones de iliquidez relacionadas con préstamos a mediano y largo plazo, en el 9 %".

En consecuencia, en Anexo se informan las tasas que se aplicarán por adelantado.

Tasas del redescuento para la atención de situaciones de iliquidez	Dias de utilización del redescuento	Tasa a aplicar por adelantado —en %—
Punto 1.1.	1	0,323252
	2	0,645158
	3	0,966624
	4	1,286751
	5	1,605843
	6	1,923904
	7	2,240936
Punto 1.2.	26	8,07
	27	8,37
	28	8,67
	29	8,96
	30	9,26

COMUNICACION "B" 426 25/8/82

Ref.: Circular REMON — 1 — Regulaciones Monetarias — Capítulo IV, punto 1. Tasas de redescuento.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Fijar a partir del 26 de agosto de 1982, la tasa diaria vencida del redescuento para situaciones transitorias de iliquidez, en el 0,3243 % y la tasa mensual vencida del redescuento para cubrir situaciones de iliquidez relacionadas con préstamos a mediano y largo plazo, en el 10,20 %".

En consecuencia, en Anexo se informan las tasas que se aplicarán por adelantado.

Tasas del redescuento para la atención de situaciones de iliquidez	Dias de utilización del redescuento	Tasa a aplicar por adelantado —en %—
Punto 1.1.	1	0,286875
	2	0,572926
	3	0,858157
	4	1,142570
	5	1,426167
	6	1,708951
	7	1,990923
Punto 1.2.	26	7,20
	27	7,46
	28	7,73
	29	7,99
	30	8,26

e. 9/9 Nº 6.203 v. 9/9/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 193 3/8/82

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 49. Adelantos para atender situaciones originadas por la reducción de los depósitos (REMON — 1 — Cap. IV — Punto 2)

Nos dirigimos a Uds. con relación al referido régimen de adelantos a través del cual se canalizaron, en su momento, las necesidades derivadas de la disminución de los depósitos en un esquema de tasas libremente concertadas.

El desenvolvimiento operativo de las entidades financieras a partir del 1/7/82, les permitirá atender la devolución de depósitos a tasa regulada con los recursos que utilizan para integrar su encaje legal, sin que por ello vean mengüados sus topes de préstamo básico y adicional.

Dicha circunstancia hace redundante mantener vigente el régimen de adelantos para atender situaciones originadas por la reducción temporaria de los depósitos a que se refiere la Circular REMON — 1 — Cap. IV, Punto 2, por lo que se ha resuelto dejarlo sin efecto.

Por otra parte, se ha de señalar que se mantienen vigentes los regímenes de redescuento para situaciones de iliquidez (Circular REMON — 1 — Cap. IV — Puntos 1.1. y 1.2.).

COMUNICACION "A" 200 16/8/82

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 51. Créditos hipotecarios para la vivienda. Reducción de deudas

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que esta Institución resolvió:

1. Sustituir las disposiciones del Título III, punto 3. de la Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 22 (Comunicación "A" 144), por las siguientes:
   "3. En el caso de créditos hipotecarios para la vivienda se aplicará el tratamiento que se indica en el punto 4. siempre:
      3.1. Que esos créditos hayan estado destinados a financiar la construcción, refacción, adquisición o ampliación de la vivienda única, de uso propio y permanente, o a cancelar otro préstamo que hubiera sido contraído anteriormente con igual destino. Se solicitará la presentación de la correspondiente declaración jurada.
      3.2. Que se trate de operaciones formalizadas antes del 1º/1/82.
      3.3. Que los deudores de estos préstamos hagan expresa renuncia a continuar con los litigios relacionados con estos créditos.
   Estas operaciones deberán ser indefectiblemente imputadas al préstamo "básico"."
2. La reducción de deuda a que se refiere el Título III, punto 4. de la Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 22 (Comunicación "A" 144) y el definenciamiento de tales préstamos hipotecarios queden sujetos a las siguientes normas:
   2.1. El saldo de la deuda al 30/6/82 comprenderá capital, ajustes e intereses devengados al 30/6/82 y será considerado en adelante como si fuera el nuevo capital original.
   2.2. El saldo definido según lo indicado en el punto precedente, será reducido el 31 de julio, el 31 de agosto y el 30 de setiembre de 1982 por un importe equivalente a la atenuación de la tasa de interés que el Banco Central aplica a las entidades de manera tal que, sin mediar pago alguno del deudor en el período comprendido entre el 1º/7/82 y el 30/9/82, el saldo de la deuda deberá representar respecto de la deuda al 30/6/82, el 95.03% el 31 de julio de 1982, el 90.31% el 31 de agosto de 1982 y el 85.97% el 30 de setiembre de 1982. Estos porcentajes serán calculables sobre el monto determinado según el punto 2.1. y serán ajustados por el índice de actualización de préstamos (Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 8 — Comunicación "A" 185) con Base 100 al 1º/7/82.
   2.3. A más tardar el 30 de setiembre de 1982, los deudores deberán abonar el 0.97% sobre el saldo al 30/6/82 ajustado por el índice de actualización de préstamos, con lo que la deuda quedará reducida al 85% el día 30/9/82.
   2.4. Cualquier pago que los deudores hubieran hecho efectivo después del 30/6/82 deberá ser descontado utilizando el índice de actua-

lización de préstamos de la fecha del pago y del 1º,7,82, respectivamente.

El importe así obtenido será afectado:

1º) a reducir, previo al ajuste mencionado en el punto 2.2., el pago del 0,97% referido en el punto 2.3.

2º) a reducir adicionalmente el saldo establecido en el punto 2.1.

2.5. Sobre el saldo así determinado, se establecerá un nuevo plan de pagos que consistirá en ochenta y cinco amortizaciones mensuales iguales, ajustadas por el índice de actualización de préstamos. El primer vencimiento tendrá lugar en el mes de noviembre de 1982. Si el plazo faltante que surge del contrato original fuese mayor, se respetará este último observando el período de gracia establecido.

3. A los fines de la confección del cronograma de cancelaciones del préstamo "Básico", estas operaciones no formarán parte de la base del cálculo para determinar los porcentajes de amortización de dicho préstamo "Básico y se comunicarán por los plazos repactados en función de lo establecido en esta Resolución.

COMUNICACION "A" 201

10|8|82

Ref.: Circular Operaciones Pasivas — OPASI — 1 — 7

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

Reemplazar el punto 1 del Anexo II a la Circular Operaciones Pasivas — OPASI — 1 — 5 (Comunicación "A" 145), vinculado con los "Depósitos a plazo fijo nominativo instransferible ajustable a mediano plazo", por el siguiente:

"1. Se constituirán únicamente a favor de:

1.1. Personas físicas.

1.2. Entidades religiosas.

1.3. Asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto la asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, actividades científicas, literarias, artísticas, gremiales y de cultura física o intelectual.

1.4. Empresas de seguros, cualquiera sea su naturaleza jurídica."

COMUNICACION "A" 206 18|8|82

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON 1 - 52. Integración del efectivo mínimo en moneda nacional. Normas complementarias y de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1º Los saldos diarios de los créditos afectados al límite especial de préstamos (Circular REMON 1 - 23) serán computables como disponibilidades a los fines de la integración del efectivo mínimo, hasta tanto se efectúe el correspondiente movimiento mensual de fondos con el B.C.R.A.

2º Los saldos diarios de los ajustes correspondientes a créditos afectados al límite especial de préstamos (Circular REMON 1 - 23) serán deducidos de la integración del efectivo mínimo desde el día en que se opere su exigibilidad hasta tanto se efectivice la respectiva liquidación mensual.

3º Los saldos diarios representativos del total de intereses devengados en cada mes por la utilización de los préstamos "Básico" y "Adicional" serán deducidos de la integración del efectivo mínimo desde el primer día del mes siguiente al que correspondan hasta que se efectúe la pertinente liquidación.

4º Se agrega al Capítulo I de la Circular REMON - 1 el siguiente punto:

1.3.1.5. El saldo que registre en el Banco Central la cuenta "Especial" a nombre de la entidad. En esta cuenta debe mantenerse, desde la fecha de vencimiento establecida para la presentación de la fórmula 3000, no menos del 70 % del saldo de las partidas sujetas a exigencia de efectivo mínimo correspondiente al último día del mes a que se refiere dicha fórmula. La entidad puede disponer de los fondos depositados en esta cuenta previa autorización de esta Institución para lo cual debe presentar una solicitud en tal sentido explicando los motivos que justifiquen los retiros."

Además les acompañamos el nuevo modelo de la fórmula 3000 a utilizar a partir de la información de julio de este año y las instrucciones para su integración que complementan las ya vigentes.

Les señalamos que en el apartado "Observaciones" de dicha fórmula deberán informar el promedio mensual de saldos diarios de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre.

Por último les comunicamos que se ha dispuesto ampliar en 12 días corridos los plazos establecidos para la presentación de la fórmula correspondiente a julio pasado.

Instrucciones complementarias para la integración de la Fórmula 3000 "Estado del efectivo mínimo en moneda nacional y liquidación del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos"

Renglón 1.1. Depósitos de entidades financieras.

Los bancos comerciales asentarán el total de los depósitos a la orden de bancos hipotecarios y de inversión y de las entidades financieras no bancarias (Circular REMON - 1 - 38, Comunicación "A" 168, punto 1º).

Renglón 1.2. Intereses y ajustes devengados al 30-6-82.

Se informarán los ajustes e intereses devengados a pagar al 30-6-82 correspondientes a los depósitos y demás obligaciones en pesos computables para la determinación del préstamo "Básico", en la medida que se mantengan pendientes de vencimiento (Circular REMON - 1 - 31, Comunicación "A" 157, punto 3º).

Renglón 1.3. Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo.

Se anotarán los depósitos encuadrados en las normas de la Circular OPASI - 1 - 5, Comunicación "A" 145, Anexo II.

Renglón 1.4. Depósitos constituidos en razón de operaciones cambiarias.

Se asentarán los depósitos a que se refiere el punto 2. de la Circular CAMEX - 1 - 32 (Comunicación "A" 192).

Renglón 1.5. Resto de las partidas.

Se informarán las partidas sujetas a exigencia de efectivo no incluidas en los renglones precedentes (Circular REMON - 1 - 21, Comunicación "A" 141, punto 1º).

Renglón 3.3 "B.C.R.A. - Cuenta Especial".

Se sumarán los saldos, según extracto del Banco Central, de la cuenta a que se refiere el punto 1.3.1.5. del Capítulo I de la Circular REMON - 1.

Renglón 3.4. Cuentas corrientes en bancos comerciales admitidas para la integración del efectivo mínimo.

Los bancos hipotecarios y de inversión y las entidades financieras no bancarias computarán los saldos acreedores, según extractos de los bancos comerciales depositarios, de todas las cuentas abiertas en estas entidades para fines del efectivo mínimo o por razones operativas (Circular REMON - 1 - 38, Comunicación "A" 169, punto 2º), con ajuste a lo establecido en la Circular REMON - 1 - 50 (Comunicación "A" 197).

Renglón 3.12. Utilización neta del préstamo "Adicional" aún no acreditado por el Banco Central.

Se informará el total de las cuentas de tal denominación en sus distintos sublímites, el cual, de resultar deudor, deberá sumarse y en caso contrario restarse.

Cuando el promedio deudor sea superior al límite máximo del préstamo "Adicional" que la entidad financiera tenga autorizado por el Banco Central para el respectivo mes, deberá consignarse este último monto (Circular REMON - 1 - 30, Comunicación "A" 156, punto 1º).

Renglón 3.13. Intereses de los préstamos "Básico" y "Adicional" aún no debitados.

Se restará el promedio de tales intereses desde el primer día del mes siguiente al que correspondan hasta el día anterior a la fecha en que se efectúe su débito en la cuenta corriente de la entidad en el Banco Central.

Renglón 3.14. Ajustes e intereses efectivamente pagados por depósitos sujetos a compensación pendientes de liquidación por el Banco Central.

Se informarán las diferencias entre los ajustes e intereses efectivamente pagados y los devengados al 30-6-82 correspondientes a depósitos sujetos a compensación, en tanto no se haya operado la liquidación de las respectivas compensaciones por parte del Banco Central (Circular REMON - - 29 Comunicación "A" 155, punto 2º).

Renglón 3.15. Utilización del límite especial de préstamos (REMON - 1 - 23) aún no acreditado o no debitado.

Se sumará o restará el promedio de las direrencias entre la utilización de este límite y las sumas acreditadas por el Banco Central con motivo del otorgamiento de esta asistencia.

Renglón 3.16. Ajuste cuya exigibilidad se haya operado en el mes bajo informe, correspondientes a créditos afectados al límite especial de préstamos (REMON - 1 - 23) aún no debitados.

Se restará el promedio de tales ajustes en tanto no se haya efectuado el correspondiente débito en la cuenta corriente de la entidad en el Banco Central (Circular REMON - 1 - 36, Comunicación "A" 166, punto 4º).

Para el cómputo de los conceptos precedentes resulta aplicable el criterio establecido en el punto 1.4.1. del Capítulo I de la Circular REMON - 1.

Observaciones. En este cuadro las entidades formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

Nota. La Fórm. 3000 puede consultarse en la Gerencia de Estudios y Control de Entidades Financieras.

COMUNICACION "A" 207 18|8|82

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 53. Imputación de otros activos al préstamo "Básico".

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"Establecer que, hasta el 30|9|82 y desde la fecha de su afectación al límite asignado por este Banco Central en concepto de préstamo "Básico", todos los demás activos que aparte de los préstamos, los otros créditos por intermediación financiera y los bienes en locación financiera, hayan debido imputarse al citado límite, deberán afectarse al sublímite a "tasa libre".

COMUNICACION "A" 208 18|8|82

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 54. Cancelaciones de los préstamos interfinancieros vigentes al 30-6-82.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"La cancelación de los préstmos interfinancieros vigentes al 30-6-82 deberá computarse con fecha valor al 1-7-82, medida aplicable tanto por las entidades deudoras como por los otorgantes de los respectivos préstamos, según lo informado en el punto 13 del anexo a la Comunicación "A" 163. Las entidades otorgantes deberán reintegrar a las tomadoras los intereses que hubieran percibido por la utilización de esos fondos desde el 1-7-82".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

Daniel E. de Pablo, Subgerente General; Néstor J. Taró, Gerente de Normas para Entidades Financieras.

e. 9|9 Nº 6.202 v. 9|9|82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionadas de conformidad con la Resolución número 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTATUTO

Capítulo 1

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, se constituye el Sindicato Unico del Personal de Aduanas de la República Argentina, con domicilio legal en la calle Sarandí mil cuatrocientos cincuenta y uno, teniendo como zona de actuación el territorio nacional de la República Argentina, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que agrupará a los trabajadores o empleados que se desempeñen en la Administración Nacional de Aduanas, en situación de actividad, contratado o jubilado en las condiciones que establece la Ley 22.105. Queda excluido el personal jerarquizado entendiéndose por tal a los agentes que revistan en los grupos 01 al 08 correspondientes a los cuadros Técnico Aduanero, Especializados y Administrativos, previstos en el Decreto 251|74 y sus modificatorios, como así mismo los Administradores, Jefes de Sección, Jefes de Oficina y de Destacamento en el caso de las Aduanas del Interior. Estos últimos en tanto los cargos se ejerzan como titulares de los mismos y no con carácter transitorio.

Capítulo III

Comisión Directiva:

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Protesorero, y cinco vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos; debiendo transcurrir en el caso de que no existiera reelección inmediata, un lapso igual a la duración del mandato previsto en este Estatuto, y en el caso de que existiera una reelección inmediata, un lapso igual al doble de la duración del mandato previsto en este Estatuto.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: 1.681. Una vez publicado el Estatuto en el Boletín Oficial, empieza su aplicación, oportunidad en que quedan excluídos 550 jerarquizados, reduciéndose los afiliados entonces a un total de 1.131.

Wenceslao M. Zarate, Interventor.

e. 9|9 Nº 6.195 v. 9|9|82

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los once días del mes de agosto de 1949, se constituye el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, que agrupará a los obreros y empleados no jerarquizados que trabajan en la industria de la Alimentación. Excluyendose al personal a nivel gerencial, capataces, encargados de secciones, supervisores, subgerentes y gerentes, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 382 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Tendrá como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Tucumán. Constituyendo una Asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 7 (siete) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y 3 (tres) vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a las de los vocales titulares.

Para ser miembro de la Comisión Directiva el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) tener una antigüedad de dos años en la actividad y no menor de un año como asociado;

b) deberá ser argentino, nativo o naturalizado, ser mayor de edad y tener responsabilidad para desempeñarse en el cargo.

El mandato de los mismos durará 3 (tres) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

El número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto era de (1.730) mil setencientos treinta.

Ricardo M. Green.

e. 9|9 Nº 6.197 v. 9|9|82

SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA

Artículo 1º: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1981 se ratifica la constitución del Sindicato de Obreros de Maestranza (S.O.M.) que tuvo nacimiento el día 20 de noviembre de 1943, que agrupará a los trabajadores no jerárquicos (excluyendo especificamente a los encargados, encargados de primera capataces y niveles superiores) que se indica a continuación: a) Personal de maestranza en general cuya actividad principal sea la de encerador, rasqueteador a máquina o cuchillo, plastificado de pisos y limpieza en general que dependan de empleadores o empresarios que exploten cinematógrafos, teatros, dancings, cabarets, boites, radioemisoras, salones y clubes de baile, oficinas. b) Personal que realice tareas como las especificadas en el inciso precedente, análogos o no pero que dependan de empresas contratistas de limpieza que se desempeñen en los lugares mencionados en el inciso "a" o en establecimientos comerciales o industriales, empresas del Estado, oficinas públicas o privadas, sus anexos y dependencias o cualquiera sea el lugar en los que se realicen tales tareas, siempre que presten su actividad para las mismas. — c) Los trabajadores que se encuentren en los siguientes casos: jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, o servicio militar podrán mantener la afiliación con los mismos beneficios que los restantes afiliados; también podrán hacerlo en las mismas condiciones los desocupados por el plazo de seis meses a partir de la fecha de quedar desocupados. En el caso que un afiliado deje de pertenecer al Sindicato no tendrá derecho a reclamar la devolución de las cuotas o contribuciones y perderá los derechos y beneficios emergentes de su calidad de afiliado.

Tendrá su domicilio legal en Paraná

636, 1º piso de Capital Federal y como zona de actuación la Capital Federal y todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Constituirá una Asociación Gremial, con carácter de permanente para la defensa de los intereses gremiales, de acuerdo a las disposiciones en vigor.

Artículo 9º: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diez (10) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, Secretario Gremial y cuatro (4) vocales titulares. Además habrá vocales suplentes, que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su número será igual al de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Informamos también que la cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto es de 3.243.

e. 9|9 Nº 6.196 v. 9|9|82

ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ENTRE RIOS

Artículo 1º: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, con el nombre de Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos, se constituyó una Entidad Gremial de primer grado que agrupa a los trabajadores no jerárquizados de la rama Propaganda Científica de Especialidades Medicinales, Agentes de Propaganda Médica, que realizan las tareas de difusión e información a Médicos y Odontólogos de la composición y causística de las especialidades de uso medicinal, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, raza, credo político o religiosos, que se desempeñen en la actividad mencionada y que posea Certificado de Agente de Propaganda Médica y acepten los propósitos y disposiciones del presente Estatuto, queda aclarado expresamente, conforme a los antecedentes laborales y normas de trabajo, regulados por las respectivas Convenciones de Trabajo, y Nº 119 75 vigente, que el Agente de Propaganda Médica, se trata de una sola y única categoría técnicolaboral propia.

A los fines pertinentes, esta Asociación fija su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos. La zona de actuación de la misma es todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, (República Argentina).

Artículo 31: La Comisión Directiva estará integrada por doce (12) miembros titulares con los siguientes cargos: un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Administrativo; un Prosecretario Administrativo; un Secretario de Hacienda; un Prosecretario de Hacienda; Un Secretario Gremial; un Secretario de Asistencia y Obra Social; un Secretario de Prensa y Cultura y tres Vocales Titulares.

Artículo 32: En el mismo acto eleccionario de cargos directivos titulares, se elegirán tres (3) Vocales Suplentes que reemplazarán a los vocales Titulares en caso de acefalía.

Artículo 34: Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Número de afiliados a la fecha de aprobación del actual Estatuto era de ciento noventa y siete (197) asociados.

e. 9|9 Nº 6.198 v. 9|9|82

TEXTO SINTETIZADO DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Artículo 1º: En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, constitúyese la entidad gremial de primer grado que se denomina "Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica", a la que agrupa en su seno a todos los trabajadores no jerarquizados de ambos sexos, sin distinción de edad, nacional, raza, credo político o religioso, que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente estatuto, que presten servicios en Establecimientos dedicados a la industrialización en todas sus etapas de la Carne incluidos peladeros de aves pertenecientes a Establecimientos Frigoríficos y tendrá como domicilio legal la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos. Se considerará personal jerarquizado a Capataces y niveles superiores y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias. Tendrá como zona de actuación, la ciudad de Paraná y todo su Departamento (Provincia de Entre Ríos), constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete (7) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Actas y Correspondencia; Tesorero: Protesorero: Dos Vocales Titulares. Habrá además dos (2) vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto:

Al tiempo de la aprobación del Estatuto el número de afiliados es de trescientos dos (302) afiliados.

e. 9|9 Nº 6.199 v. 9|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ARANDA, Miguel Angel
ALBORNOZ, Juan de Dios
BARBOZA, Bogado Gregorio
BAZAN, Ramón Socorro
BRAVO, Juan Pablo
BIANCHINI, José Donato
BOGLIOLO, Sergio Hugo
COLANERI, Raúl Nicolás
CHAGAS, Jacobo
MAGARIÑOS, Joaquín Ramón
MENDEZ, Gregorio Mercedes
OBREGON, Martínez
PONZANO, Juan Carlos
RIVERA, Pombo Rolando Aníbal
TORRES, JAVIEL
VEGA, Ramón Rogelio

e. 9|9 Nº 6.204 v. 22|9|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2a. Serie de v$n. 25.000 Nros. 16.076.509|514, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 31|8 Nº 18.768 v. 29|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos externos 1981" de u$s. 1.000 Nros. 308.686; 392.202; 341.231 y 635.367, de u$s 5.000 Nº 832.957 y de u$s 10.000 Nº 911.029, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.250.000 e. 11|8 Nº 17.895 v. 2|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efecto legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2ª Serie de v$n 6.250 Nros. 12.014.602; 12.075.517; 12.075.530; 12.122 122|129; 12.122 616; 12.159.001; 12.159.036|048; 12.368.157 75 y 12.410.801 y de v$n. 12 500 Nº 14.526.172, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

$ 1.980.000 e. 30|8 Nº 20.621 v. 28|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 1.014.705 y 1.048.159 con cupón Nº 1 y siguientes

$ 1.650.000 e. 30|8 Nº 20.695 v. 28|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

FERNANDEZ, José Antonio
GANDUGLIA, Ramón Alberto
GONZALEZ, Bonifacio Antonio
JALAF DE BARRAGAN, Emma Isabel
LOPEZ, Juan Carlos
MELLADO, Jorge José
MERCADO, Félix Domingo
NUÑEZ, Luis Alberto
TORRES, Edmundo Tránsito
VILLARROEL, Juan Pedro
RIGONI, Luis Salvador
OLMOS, Luis Antonio
SICCARDI, Roberto Marcelo
BALBUENA, Florentino
URBANO, Roque
MARAZ TOLABA, Constantino
ESCUDERO, Lorenzo Vicente
CHAVEZ, Fidel Alejandro
ARIZAGA, Juan Ramon
MEDRANO Grajeda Jorge

e. 30|8 Nº 5.263 v. 10|9|82

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AZZARA, Gerardo Gustavo
ANDINO, Antonio
BAUTISTA, Hugo
BARROSO, Ramona Ilda de los Angeles
BOVEDA, Carlos Antonio
MESSORE, Mario Nicolás
MENDEZ, Gregorio Mercedes
MELIA, Raúl Humberto
OLIVERA, José Luis
PALMA, Elisa Rosa
RAMOS, Francisco
TOLEDO, Nelso José
TORRICO, Sergio
LOBOS MANSILLA, Julio Urbano
GALEANO Perfecto
CORTES, Demetrio del Jesús.

e. 6|9 Nº 6.042 v. 17|9|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 944|82
Expte. Nº E - 3.228|82

Licitación Pública para el día 20-9-82. Provisión de elementos de electricidad.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 9|9 Nº 6.162 v. 10|9|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 058|82
Expte. Nº E - 3.316|82

Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1982.

Por la provisión de: Adhesivos de contacto.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 9|9 Nº 6.163 v. 10|9|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 063|82
Expte. Nº E - 3.328|82

Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1982, 15.30 horas.

Por la provisión de Pilas blindadas.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 9|9 Nº 6.164 v. 10|9|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 21 de setiembre de 1982.

Licitación Pública Nº 97
Expediente Nº 20.138
"Adquisición acero inoxidable"
hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 98
Expediente Nº 20.135
"Adquisición de hierros varios".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 9|9 Nº 6.165 v. 10|9|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 251.517|82 M.I. Cde. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 21 cuya apertura se celebrará el día 16 de setiembre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición fotocopiadora.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. e. 9|9 Nº 6.166 v. 10|9|82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 251.734|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura se celebrará el día 16 de setiembre 1982, a las 17 hs., con el objeto de proceder a contratar la adquisición de útiles de oficina.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 9|9 Nº 6.167 v. 10|9|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 13.380|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 161 para el día 23|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino: Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), durante el mes de octubre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|9 Nº 6.168 v. 10|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 13.381|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el día 23|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino: Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), durante el mes de octubre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|9 Nº 6.169 v. 10|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 13.382|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el día 22|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado y pollo con destino: Escuela Penitenciaria de la Nación, Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), Instituto Correccional de Mujeres (U. 3) durante el mes de octubre de 1982.

Informes y Pliegos. Dirigirse a División Contrataciones DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Liiotario.

e. 9|9 Nº 6.170 v. 10|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 13.383|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Publica Nº 154 para el día 23|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado y pollo con destino unidades de Capital Federal, durante el mes de octubre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|9 Nº 6.171 v. 10|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 13.384|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 23|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de derivados de la carne con destino Escuela Penitenciaría de la Nación, Instituto Correccional de mujeres (U-3), Colonia Penal de Ezeiza (U-19), durante el mes de octubre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|9 Nº 6.172 v. 10|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 13.287/82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 156, para el día 23/9/82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de derivados de la carne con destino unidades de Capital Federal durante el mes de octubre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9/9 Nº 6.173 v. 10/9/82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 13.386/82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 157, para el día 23/9/82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino: Escuela Penitenciaria de la Nación, Instituto Correccional de Mujeres (U-3), Colonia Penal de Ezeiza (U-19) durante el mes de octubre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9/9 Nº 6.174 v. 10/9/82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 13.385/82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 158, para el día 23/9/82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino unidades de Capital Federal durante el mes de octubre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9/9 Nº 6.175 v. 10/9/82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248, Capital Federal
T.E.: 41-5765
Licitación Pública Nº 21/82

Para el día 17 de setiembre de 1982 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/82 para la adquisición de: equipos de comunicaciones radiales.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital Federal, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 9/9 Nº 6.176 v. 10/9/82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 215/82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 8 de octubre de 1982 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. E. Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un miniómnibus, capacidad 18/21 pasajeros y dos vehículos capacidad 9 personas sentadas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9/9 Nº 6.177 v. 20/9/82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 8/82

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1982 a las 15.30 horas, para la adquisición de muebles para oficinas.

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria, Ruta Provincial Nº 12, 2580, Marcos Juárez (Cba.), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9/9 Nº 6.179 v. 16/9/82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P/82, para la adquisición de la mercadería necesaria para cubrir el servicio de refrigerio del personal, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1982, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, actualizado, para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito.

Garantía de oferta: 1 % del monto total.

e. 9/9 Nº 6.178 v. 10/9/82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 48/982 hasta el día 17 de setiembre de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Motor Diesel de 40 C.V. (c/u. 2).

Estimación oficial: Pesos quinientos millones ($ 500.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 12.30 de lunes a viernes.

e. 9/9 Nº 6.180 v. 10/9/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 10247-L-1982

Licitación Pública Nº 7.173 para contratar la provisión de artículos de limpieza y desinfección.

Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1982, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Capital Federal.

e. 9/9 Nº 6.201 v. 13/9/82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 29/82

Provisión y montaje de un grupo electrógeno Diesel de 125 KVA para playa de maniobras de 500 kV. del Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº I en la Provincia de Córdoba.

Fecha de apertura: 7/12/82, hora 10.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Ingeniería Regional III, Gral. Paz 70, 5º piso, Córdoba, de 9 a 12 horas.

Lugar de apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 9/9 Nº 6.200 v. 15/9/82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
CENTRO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 001/82

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1982 a las 15 horas, para contratar la realización de análisis de muestras de aguas superficiales, subterráneas, residuales, cloacales e industriales.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Avenida Jorge Newbery, Km. 2,5, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 10 a 15.30 horas.

c. 9/9 Nº 6.182 v. 10/9/82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 10.573-LP-1982

5.000 toneladas de ácido sulfúrico concentración 98 %.

Apertura: 29/9/1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9/9 Nº 6.183 v. 20/9/82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 175-P/82

Apertura: 12 de octubre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 400.000.

Trabajos de albañilería, pintura, herrería, etc. en el edificio "Talleres Ciudadela", sito en la calle Reconquista 101/179, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.273.700.000.

Inf. y/o vta. de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 9/9 Nº 6.161 v. 17/9/82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Expte. Nº 812.234

Llámase a Licitación Pública Nº 2-L-82 para la adquisición de material bibliográfico, con destino a la Biblioteca Central de esta Casa de Estudios.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1982 a las 15 horas en el Departamento de Compras y Suministros, Marcelo T. de Alvear 2230, Piso 1º.

Para retirar pliego de condiciones y datos complementarios, dirigirse a la dirección antes mencionada de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 hs.

e. 9/9 Nº 6.164 v. 10/9/82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6/82
Expte. Nº 1518-6/82

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1982. Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Provisión de un Fotómetro 4010, con filtros interferenciales incorporados. Funciones dirigidas por un micro-procesador. Opcional unidad impresora con destino al Departamento de Investigaciones de la Facultad de Odontología.

Consultas y Retiro del Legajo sin cargo: Departamento Centralizado de Compras, Rectorado, UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 9/9 Nº 6.165 v. 10/9/82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 3/82

Provisión de hierros. Presupuesto Oficial: $ 303.503.626. Pliegos en Representación U.N.T. en Buenos Aires (Av. Corrientes 1115, 3º B) o dirección arriba citada donde se efectuará apertura el día 17 de setiembre de 1982 a las 10 horas. Valor del pliego: $ 100.000. Arq. Roberto J. Paz. Dirección de Construcciones Universitarias.

e. 9/9 Nº 6.183 v. 10/9/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0473/82

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 24 de Setiembre de 1982 a las once horas, por la adquisición de material de vidrio y elementos de consumo para uso de laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 9/9 Nº 6.191 v. 15/9/82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº [illegible]
Expediente Nº 21764/82

Llámase a Licitación para la adquisición de placas radiográficas con destino a los Servicios Propios de esta Institución. Valor pliego: $ 100.000. Retirar en Callao 1445, Cap. Dto. Compras de 13.30 a 16.30 horas. Apertura: día 27/9/82 a las 15 horas.

$ 405.000 e. 9/9 Nº 22.503 v. 13/9/82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00468654-60

Se llama a Licitación Pública Nº 029/82 para el día 27 de setiembre de 1982 a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, con una superficie de 40 a 100 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Dpto. de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Regional Tucumán sito en Buenos Aires 187 de la ciudad de Tucumán, Pcia. de Tucumán.

e. 9/9 Nº 6.1[illegible] v. 1[illegible]/82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a licitación Pública Nº 5 (cinco), para el día 17 del mes de setiembre de 1982, a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos de almacén, verduras, frutas, leche de vaca, pan, huevos, quesos, etc. Las necesidades solicitadas cubrirán el cuarto trimestre del año 1982, con destino al Sanatorio Nacional Fidanza, Dpto. Diamante, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Servicio Administrativo Contable), División Compras, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 9/9 Nº 6.193 v. 10/9/82

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Expte. Nº 2020-20470/81-4

Postérgase la Licitación Pública Nº 8/82 (O.P.) para el día 30 de setiembre de 1982, a las 10 horas para la remodelación y adaptación de los locales de las plantas 3º y 4º del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia para el posterior traslado del Instituto Nacional de Genética Médica.

Presupuesto Oficial: $ 702.415.000.

Importe de la garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4151, Capital Federal, toda información, consulta, dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 800.000.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

e. 9/9 Nº 6.187 v. 15/9/82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 66/82, para el día 11 de octubre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de películas radiográficas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

[illegible]/9 Nº 6.185 v. [illegible]

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 62/82, para el día 8 de octubre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de telas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9/9 Nº 6.189 v. 29/9/82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
PLAN DR. FRANCISCO JAVIER MUÑIZ
Construcción de una Unidad Sanitaria Barrio La Paloma, Partido de Tigre
Licitación Pública Nº 28/82

Llámase a Licitación Pública Nº 28/82 para la construcción de una Unidad Sanitaria en la calle La Paloma y Paraguay, Barrio La Paloma, Tigre.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.050.000.

Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1982 a las 10.30 horas, en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514, Tigre.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, a partir del día 8 de setiembre, y hasta el 22 de setiembre de 1982 de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 3.050.000.

e. 9/9 Nº 6.193 v. 9/9/82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.436

Llámase a Licitación Pública Nº 99, por la provisión de "Herramientas para el equipamiento de la línea de conformado mecánico del elementos combustible Candu".

Apertura: 16 de setiembre de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 8|9 Nº 6.082 v. 9|9|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 251.517|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura se celebrará el día 15 de setiembre 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición máquinas escribir y calcular.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 8|9 Nº 6.139 v. 9|9|82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 252.226|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, cuya apertura se celebrará el día 15 de setiembre 1982, a las 17 horas, con el objeto de porceder a contratar adquisición elementos plomería.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 8|9 Nº 6.140 v. 9|9|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 27 de setiembre de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes. de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137-82 Ley 13.064 para la "Remodelación de la Delegación Comodoro Rivadavia, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $ 1.700.000.

e. 6|9 Nº 6.005 v. 17|9|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|82, por la venta de 10 tns. de Recortes y virutas de material de cojinetes, cuya apertura se fija para el día 21 de setiembre de 1982, en el lugar indicado en el epígrafe.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 10.000 valor del Pliego.

e. 7|9 Nº 6.047 v. 16|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|82, por la venta de 10 tns. de Rezagos de P.V.C. fundido, cuya apertura se fija para el día 21 de setiembre de 1982, a las 10 y 30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de pesos 50.000 valor del Pliego.

e. 7|9 Nº 6.048 v. 16|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 1 de octubre de 1982, a las 15 horas, por "Catorce toneladas ferrovanadio".

Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 6|9 Nº 6.009 v. 15|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 Int. 172 - 171

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 para el día 14 de octubre de 1982 a las 14 horas; por la provisión de: chapa Ac. SAE 1085 laminada en caliente.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 400.000.

e. 1|9 Nº 5.895 v. 10|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 Int. 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para el día 23 de setiembre de 1982 a las 11 horas por la provisión de: tela catalizadora de platino-Rhodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 400.000.

e. 1|9 Nº 5.896 v. 10|9|82

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 121
Licitación Pública Nº 1|82

Obra: Avenida urbana Blas Parera zona norte.

Adquisición de caños y conductos de Hº Aº.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.000.

Fecha de apertura: 15 de setiembre de 1982. Hora: 10.

Licitación Pública Nº 2|82

Adquisición de malla especial de acero para calzada.

Presupuesto oficial: $ 2.300.000.000.

Fecha de apertura: 15 de setiembre de 1982. Hora: 10.

Licitación Pública Nº 3|82

Adquisición de marcos, tapas y rejas de Hº Fº.

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1982. Hora: 10.

Lugar de aperturas: Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, Av. M. Candioti Nº 4233, Santo Tomé (S. F.).

Venta de pliegos e informes: Servicio de Finanzas del B. Ing. Cons. 121, T.E. Nº 70250.

e. 31|8 Nº 5.866 v. 15|9|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 193|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de octubre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la construcción y alistamiento en el país de dos (2) guardacostas fluviales de las siguientes características: Eslora total 12,54 m. Manga 3,57 m. Puntal 1,78 m. Calado máximo 1,06 m. y Desplazamiento 13 toneladas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000).

Presupuesto Oficial: Cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000).

e. 1|9 Nº 5.897 v. 21|9|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea "Córdoba"

Llámase a Licitación Pública Nº 504|82. Reparación edificio Nº 1, Casino de Oficiales.

Presupuesto oficial: $ 394.867.000.

Consultas y venta de pliegos, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Sección Compras en el horario de 7 a 12 y de 15 a 17 horas.

Precio de la documentación $ 424.000.

Lugar y fecha de apertura Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección día 20 de setiembre de 1982 a las 9 horas.

e. 6|9 Nº 6.010 v. 10|9|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 01|82

Apertura: 23 de setiembre de 1982. Hora: 11.

Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar Aviones).

Objeto: Contratar servicios limpieza y desinfección, Pabellones Nros. 16, 20 y 90.

Retirar pliego de condiciones sin cargo, horario 9 a 13 horas en:

— A.M.C. Direc. Planificación y Control, Pab. Nº 183, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Córdoba.

— Delegación Buenos Aires, Junín Nº 1060, 1º piso, of. 125, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.011 v. 10|9|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para la ejecución en esta Area de Material "Río IV", Las Higueras (Pcia. de Córdoba), de la Obra "Reparación y acondicionamiento de veredas, cordones, alambrado olímpico y repavimentación de carpeta asfáltica en Barrio Aeronáutico del Area de Material "Río IV".

Apertura: 7 de octubre de 1982 a las 11 horas.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: $ 1.150.000.000.

Garantía de Oferta: $ 11.500.000.

Valor del Pliego: $ 600.000.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo, en el horario de 8 a 12.30 horas, o por correo, Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

e. 1|9 Nº 5.899 v. 14|9|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
I BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 03|82

Por 8 días. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Reparación integral del Escuadrón Tropas 2º piso, 1era. etapa". Presupuesto Oficial $ 4.500.000.000. Plazo de ejecución 180 días. Fecha, lugar y hora de apertura, 16 de setiembre de 1982 a las 11 hs. Despacho Jefatura, Grupo Base I, I Brigada Aérea "El Palomar". Retiro de Pliegos, I Brigada Aérea (División Economía) de 8 a 15 hs. días hábiles, precio del pliego $ 1.400.000.

e. 8|9 Nº 6.083 v. 16|9|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad Nº 104

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de Construcción nuevo edificio de la Sucursal Pilar (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Las empresas que participen deberán acreditar fehacientemente que durante los años 1979|81 han certificado cifras anuales superiores a $ 40.000.000.000, actualizados al 31|7|82.

Valor del pliego: $ 1.000.000 (pesos un millón).

e. 6|9 Nº 6.013 v. 9|9|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISTRITO AZUL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, para la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Azul, en el radio delimitado por las calles: Avda. Humberto Primo, Avda Mitre, Colón y Leyria. Superficie aproximada: Mínima 195 m2 y un máximo de 280 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de setiembre de 1982 a las 15 horas en el Distrito Azul, Avda. Humberto Primo 802, Azul, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al mencionado Distrito en días laborables

e. 1|9 Nº 5.901 v. 10|9|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para lograr la contratación del servicio de manutención de las máquinas magnetizadoras impresoras NCR. modelo 7740, ubicadas en jurisdicción de Región Rosario, durante el período 1|10|82 al 31|12|82.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de setiembre de 1982, a las 14 horas en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada Dependencia en días hábiles de 13 a 19 horas.

e. 8|9 Nº 6.094 v. 9|9|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para la contratación de la construcción de caños de embarque para su uso en Elevador Terminal Unidad I - Delegación Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20|9|82 a las catorce (14) horas en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego de condiciones: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

e. 8|9 Nº 6.102 v. 9|9|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1932|82
Licitación Pública Nº 20|82

Objeto: Construcción de una casa para guardaparques en el Parque Nacional Perito Moreno y otra en el Monumento Nacional Bosques Petrificados, ambas por el sistema industrializado y en la provincia de Santa Cruz.

Apertura: El día 13 de octubre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos un millón ($ 1.000.000).

Presupuesto oficial: pesos mil millones ($ 1.000.000.000).

e. 8|9 Nº 6.085 v. 17|9|82

ADMINISTRACION DE DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 19|82
Expediente Nº 2175|82

Objeto: Venta de lotes en Villa Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí, Provincia de Río Negro, con obligación de construir.

Apertura: El día 18 de octubre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Venta y consulta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).

e. 7|9 Nº 6.057 v. 16|9|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 450-AG-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 58|1982, para la realización de los trabajos necesarios para reparar aproximadamente 6.000 m2 de aceras perimetrales en este establecimiento

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Planta Baja, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 21 de setiembre de 1982.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 8|9 Nº 6.086 v. 9|9|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
SECRETARIA DE COMERCIO
Licitación Pública Nº 07|82

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de setiembre de 1982, a las 14 horas para la adquisición de elementos de vidrio y drogas para Laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Area de Abastecimiento, sita en Avenida Presidente Julio A. Roca 651, primer subsuelo, Sector 31, Buenos Aires, a la hora indicada, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.
e. 8|9 Nº 6.087 v. 9|9|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 10|82

Para la demolición de instalaciones y limpieza de terreno ex-descargadero de vagones Y.P.F., en Puerto Ing. White, Bahía Blanca.
Apertura: 11|10|82, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, muelle Nacional s|nº, Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: $ 180.000.
Presupuesto Oficial estimado: pesos 717.800.000.
e. 3|9 Nº 5.982 v. 9|9|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|82

Para la reparación de muelles de la segunda Sección ribera este del Dock Sud. Puerto Buenos Aires.
Apertura: 20|10|82 a las 15 horas.
En la Sala de apertura (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 410.000.
Presupuesto oficial estimado: pesos 8.098.000.000.
e. 8|9 Nº 6.088 v. 28|9|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 985|82 — Descripción: Venta de 7.000 toneladas de chatarra ferrosa depositada en depósito Nº 28 Kilo 10 línea Gral. Roca. Apertura, día y hora: 22|9|82, a las 16. Valor del pliego: $ 500.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.
e. 7|9 Nº 6.061 v. 9|9|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10323

Proceso de reparación de medidores domésticos de gas natural de las siguientes marcas y modelos: Galileo G2C1 y Codel M5, Galileo G3A3 y G5A, Wilson, Gallus 2TR y 6A y Heineken H-3AA y H-5.
Apertura: 23-9-82: 9 horas.
Valor doc.: $ 2.200.000.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.
e. 2|9 Nº 6.137 v. 9|9|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte.: 29.836-LP-1976.

Contratación del reacondicionamiento y optimización de las baterías filtrantes IX y X del Establecimiento General San Martín (Capital Federal), que debía tener lugar el 25 de agosto próximo a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 30 de setiembre del corriente año a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en dicho lugar.
e. 20|8 Nº 5.582 v. 9|9|82

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DNR|82, hasta el día 29 de setiembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación, pintura e instalación de equipos de aire acondicionado central e individual en los locales de estudios de LRA 21 Radio Nacional Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Av. Corrientes 132|172, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: Pesos 912.900.000.
Importe de garantía: Pesos 9.129.000.
Valor del pliego: Pesos 300.000.
e. 30|8 Nº 5.845 v. 10|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICIONES
Lic. Púb. Nº 171-P|82

Apertura: 8 de octubre de 1982.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de acoplados. Casillas rodantes.
Inf. y|o venta de pliegos. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.089 v. 16|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 173-P|82

Apertura: 30|9|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición de lona impermeable.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed., de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|9 Nº 6.062 v. 15|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 172-P|82

Apertura: 29|9|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición 7 Pick-up con carrocería específica.
Informes y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|9 Nº 6.022 v. 14|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 170-P|82

Apertura: 28 de setiembre de 1982.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 150.000.
Adquisición de 2 camiones tractores con semiacoplados.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|9 Nº 5.983 v. 13|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 167-P|82

Apertura: 8 de octubre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Trabajos varios de: Limpieza, reparación, pintura, polarización de vidrios, reacondicionamiento de un local sanitario, etc., en los edificios de la Planta Transmisora de "Don Bosco", sito en la calle Lomas de Zamora 252 de la localidad de Don Bosco Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 869.411.933.
Inf. y|o Venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1|9 Nº 5.907 v. 9|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|82

Apertura: 4 de octubre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Trabajos de cambio de quemadores, calderas e instalación de gas natural en los edificios sitos en Canning 2415, Bragado 6248, Av. J. Garay 650, Azcuénaga 249 y Av. Dorrego 2520 Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 967.534.000.
Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 1|9 Nº 5.908 v. 9|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31 DIA-82, para el día 6 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Hernando (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río IV) o en la oficina Hernando (Dto. 11º).
Presupuesto oficial: $ 1.586.105.000.
Importe de garantía: $ 15.862.000.
Valor del pliego: $ 650.000.
e. 7|9 Nº 6.063 v. 20|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 29 DM-82, para el día 20 de setiembre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación integral del edificio que ocupa la Sucursal Nº 7 de la ENCOTEL, sita en la calle Carrasco Nº 31|37, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: pesos 1.900.000.000.
Importe de garantía: pesos 19.000.000.
Valor del pliego: pesos 760.000.
e. 30|8 Nº 5.842 v. 10|9|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 2|82

Fecha de apertura. 22 de setiembre de 1982 a las 20 horas.
Lugar: U.T.N. Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria (detrás del H. E. Pablo Pizzurno), Córdoba.
"Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para la realización de la obra Pabellón de Aulas, IV Etapa - Mano de obra y materiales, en la Facultad Regional Córdoba, de la Universidad Tecnológica Nacional".
Informe y retiro de pliegos: días hábiles de lunes a viernes, de 17 a 21 horas, en el Dpto. Contrataciones de la Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria, Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 931.000.000 (novecientos treinta y un millones de pesos).
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
e. 8|9 Nº 6.103 v. 9|9|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
T.E.: 83-6777
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 553.414|82

Llámase a Licitación Pública hasta el día 17 de setiembre de 1982, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de especialidades farmacéuticas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 8|9 Nº 6.090 v. 9|9|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 142.869|82 c|agregado Nº 143.270|82 - para el día 16 de setiembre

Llámase a Licitación Pública Nº 1 de 1982, a las 11 horas; para la adquisición de muebles con destino a esta Facultad.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 8|9 Nº 6.091 v. 9|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|82

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de una planta de tratamiento de efluentes cloacales, en el predio propiedad de la repartición sito en Camino de Cintura y Juan XXIII, Partido de Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $ 1.300.000.000.
Apertura de ofertas: 30 de setiembre de 1982 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 800.000.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de setiembre del cte. año, en el Departamento de Contrataciones, en el horario de 12.30 a 18.30 hs., sito en Camino de Cintura Km. 2 Lomas de Zamora.
Consultas: Departamento de Construcciones, hasta el día 22 de setiembre inclusive, en el horario de 15 a 18 horas.
e. 1º|9 Nº 5.910 v. 15|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 07|82 para la ejecución de la obra galpón, depósito y aula, Facultad de Agronomía, Azul con provisión total de mano de obra y materiales, sobre terreno de propiedad de la Universidad sito en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 280.000.000.
Pliegos y consultas: Departamento Compras y Suministros, General Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil, teléfonos 2-2062|2063, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Lugar y fecha de apertura: Burgos 533, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre a las 17 horas.
e. 6|9 Nº 6.023 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 5|82
Expediente Nº 1205-C|82

Presupuesto Oficial: $ 3.280.000.000.
Fecha de Apertura: 5 de octubre de 1982. Hora: 11.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U.N.N.E., Corrientes, Sector "A", 3º etapa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura". Ubicación: Avda. Libertad y Ruta Nacional Nº 12, Corrientes.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de Costos Ley Nº 12.910.
Precio del Legajo: $ 1.000.000 (un millón de pesos): monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y Compras del Legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 1º|9 Nº 5.912 v. 21|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 2|82

Obra: 1º Etapa Pabellón de Química Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
Lugar: Campo Facultad de Agronomía, Ruta 35, Km. 335.
Apertura: 17 de setiembre de 1982.
Hora: 10.
Lugar de apertura: Rectorado, 9 de Julio 149, Santa Rosa (6300), La Pampa.
Presupuesto oficial: $ 3.530.000.000.
Valor del pliego: $ 400.000.
Retiro de pliegos: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Avda. Uruguay y Perú (6300) Santa Rosa.
e. 1º|9 Nº 5.911 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 40.890

Llámase a licitación pública Nº 19 para el día 17 de setiembre de 1982, a las diez horas, para la ejecución de la obra: Colectora de desagües pluviales y cloacales en el Centro Universitario de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 30|8 Nº 5.848 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 28-81-00121

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para el día 4 de octubre de 1982 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la construcción de los trabajos para la ejecución de la obra: "Terminales Centro de Cálculo, Facultad de Ciencias Económicas, Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección

General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 880.388.773.
Valor del pliego: $ 600.000.
e. 6|9 Nº 6.025 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES)
Expte. 23-82-2757

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, 2º llamado, para el día 14|9|82, con el objeto de contratar la provisión de una máquina guillotina electrónica.
Pliego de condiciones: Retirar en la Contaduría de la Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Ciudad Universitaria, Córdoba, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes o en Representación de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332, 1º piso, Capital Federal.
Apertura: 14|9|82, a las 10 horas, en el local de la Dirección General de Publicaciones.
e. 3|9 Nº 5.984 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 5|82

Provisión materiales eléctricos.
Presupuesto oficial: $ 1.554.889.300.
Pliegos en representación U.N.T. en Buenos Aires (Avenida Corrientes 1115, 3º B), o dirección arriba citada donde se efectuará apertura el día 5 de octubre de 1982, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 6|9 Nº 6.027 v. 15|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licictación Pública Nº 1|82
D.O.S.P.U.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Complejo Recreativo La Florida, Salón Comedor, 1ª Etapa (estructura de Hº Aº)".
Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1982.
Lugar y hora: Dirección General de Construcciones U.N.S.L., Lavalle 1170, 5700, San Luis. Hora: 11.
Presupuesto Oficial: $ 832.500.000.
Plazo de ejecución: 100 días corridos.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 800.000.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Lavalle 1170, 5700, San Luis.
Lugar y venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Lavalle 1170, 5700, San Luis. Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º p., of. 37, 1009, Capital Federal.
e. 7|9 Nº 6.066 v. 13|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 159

Llámase a Licitación Pública Nº 41|82 para el día 21 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de pantalón vaqueros unisex.
e. 8|9 Nº 6.094 v. 9|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 161

Llámase a Licitación Pública Nº 40|82 para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de colchonetas de poliester.
e. 8|9 Nº 6.095 v. 9|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 160

Llámase a Licitación Pública Nº 42|82 para el día 22 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de remeras, pullovers, camisetas y gabanes.
e. 8|9 Nº 6.096 v. 9|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 162

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82 para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de chapas de cartón asfáltico.
e. 8|9 Nº 6.097 v. 9|9|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, que será abierta el día 14 de setiembre de 1982, a las 14 horas, para al adquisición de sillones giratorios.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 8|9 Nº 6.138 v. 9|9|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-005
Actuación Nº 100-0834|82

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 21 de setiembre de 1982 a las once horas, por la adquisición de maderas.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 160.000.
e. 7|9 Nº 6.069 v. 9|9|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 48|82, el día 21 de setiembre de 1982, a las 13 horas, por la adquisición de hojas de papel obra 1a. alisado de 57 grs., 70 grs. y 82 grs.; de papel comercial de 67 grs.; de papel carbónico para escritura a máquina y escritura manual y fichas de cartulina marfil.
Pliego de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y/o domicilio.
e. 3|9 Nº 5.992 v. 14|9|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00400859-98

Llámase a Licitación Pública Nº 87|82, para el día 16 de setiembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 8|9 Nº 6.098 v. 9|9|82

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 02|82 hasta el día 23 de setiembre de 1982, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de pisos sobreelevados en Salas de Computación de 1er. Subsuelo, 1º y 2º piso en el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos, ubicado en Defensa 120, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 4.380.000.000 (cuatro mil trescientos ochenta millones de pesos).
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Importe de la garantía: $ 43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos).
Precio de la documentación: Pesos 1.000.000 (un millón de pesos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 27|8 Nº 5.774 v. 16|9|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2020-0135000051|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 (O.P.), para el día 14 de octubre de 1982, a las 16 horas, para la adquisición de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la remodelación de los sanitarios del Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".
Presupuesto Oficial: $ 1.520.000.000.
Importe de la garantía: 1%.
Costo del pliego: $ 1.500.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
e. 7|9 Nº 6.068 v. 20|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-12354|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 para el día 24 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar las obras de remodelación de baterías sanitarias en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 3|9 Nº 5.986 v. 14|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-16.211|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 27|82, para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. frascos descartables, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P. B. A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|9 Nº 6.092 v. 9|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-16.209|82-1

Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos para Laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P. B. A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|9 Nº 6.093 v. 9|9|82

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000610|82-4
Licitación Pública Nº 16|82

Apertura: El día 17 de setiembre de 1982 a las 12, en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres (B), Partido de Luján.
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición de telas y calzado.
e. 1º9 Nº 5.915 v. 10|9|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-41010066?|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 23 de setiembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza para cubrir las necesidades de este Hospital.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 3|9 Nº 5.989 v. 14|9|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000685|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, para el día 24 de setiembre de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación de los techos del Pabellón Central de este Hospital.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 3|9 Nº 5.990 v. 14|9|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación de motocompresor equipo compacto.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 30|9|82 a las 11.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.099 v. 9|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a las tareas de reconstrucción, murete y carpintería metálica existente en subsuelo y provisión y colocación baranda metálica en depósito del anexo Dean Funes.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 23|9|82 a las 11.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.100 v. 9|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de boletas de depósito magnetizadas y personalizadas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura: 20|9|82, a las 11.30 horas.
e. 2|9 Nº 5.964 v. 13|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación de torre de enfriamiento.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 — 45-5741 de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Fecha de apertura: 15|10|82 a las 11.30 horas.
e. 7|9 Nº 6.072 v. 16|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de Artículos de escritorios varios.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 250.000.
Fecha de apertura: 14|9|82 a las 11.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.101 v. 9|9|82

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
En Liquidación

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación), llama a Licitación Pública para la venta del frigorífico CAP-Cuatreros, ubicado a 17 kms. de Bahía Blanca, apto para faena de vacunos y ovinos, elaboración de sub-productos y conserva.
Base: $ 58.310.131.453 indexados según pliego y con grandes facilidades de pago.
Apertura de sobres: 9 de noviembre de 1982.
Venta de pliegos e informes: Hasta el 3 de noviembre en Belgrano 797, Gral. Daniel Cerri, Pcia. de Buenos Aires o Av. Córdoba 883, 9º piso, Buenos Aires.
Sujeto a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.
$ 825.000.— e. 8|9 Nº 22.039 v. 14|9|82